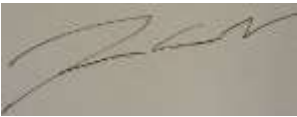


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la medida solicitada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



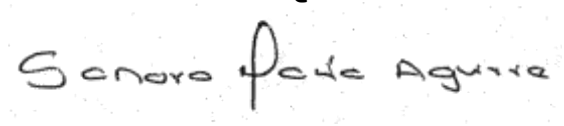
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2008 00449 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO

NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada SARA HENAO OTALVARO dentro del proceso ejecutivo Radicado. 2008-00449-00, para el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Neira Cds**, dentro del proceso con radicado 2020-0083, toda vez que el presente proceso se encuentra archivado desde abril de 2011 por pago total de la obligación.

Líbrese y **envíese** por Secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 1 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08376624218553c283723f51bce470dd011a87bade7ea1fcfb5e67c183f8bd6

Documento generado en 29/01/2021 05:00:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>